



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 7120

(06 DE DICIEMBRE DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA E INVERSIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Presupuestal, el Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira presentó ante el Consejo Superior Universitario, el proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento, deuda pública e inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024”.

Que en dicho proyecto se contemplaron las partidas necesarias para atender los gastos decretados conforme a la Ley, los que ha ordenado el Consejo Superior Universitario a través de sus Acuerdos, y los demás necesarios para atender las funciones propias de la institución.

Que el Consejo Superior, aprobó el Presupuesto General de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, por medio del Acuerdo No. 57 del 01 de diciembre de 2023, dentro de los términos previstos en las normas de la Universidad.

Que el presupuesto de rentas y gastos aprobado en el Acuerdo citado, asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$360.474.181.199).

Que en el artículo séptimo del Acuerdo No. 57 del 01 de diciembre de 2023, se estableció que: “El Rector deberá expedir la Resolución de liquidación del presupuesto de rentas y gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2024, acorde con las cifras aprobadas por el Consejo Superior Universitario para Funcionamiento, Servicio a la deuda pública e Inversión”.

Que la liquidación del presupuesto de rentas y gastos contempla el detalle necesario de los conceptos del ingreso y los objetos del gasto para que la ejecución del presupuesto se desarrolle de forma ágil y eficiente, sin perder el control de las operaciones financieras de la Institución.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo para la liquidación del presupuesto de rentas y gastos de Funcionamiento, Servicio a la deuda pública e Inversión.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 7120
(06 DE DICIEMBRE DE 2023)

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y apropiar el presupuesto de rentas de la Universidad Tecnológica de Pereira para el período fiscal comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2024, en la cuantía de **TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$360.474.181.199)**, de acuerdo con el siguiente nivel de clasificación desagregado por concepto de ingreso, en concordancia con en el artículo primero del Acuerdo No. 57 del 01 de diciembre de 2023:

| Concepto del Ingreso | Valor apropiación Recursos Nación | Valor apropiación Recursos Propios | Valor apropiación Proyectos especiales | Total apropiación Inicial Vigencia 2024 |
|--|-----------------------------------|------------------------------------|--|---|
| Ingresos | \$ 220.872.801.962,00 | \$ 47.635.918.357,00 | \$ 91.965.460.880,00 | \$ 360.474.181.199,00 |
| Ingresos Corrientes | \$ 220.872.801.962,00 | \$ 26.773.282.970,00 | \$ 84.682.329.380,00 | \$ 332.328.414.312,00 |
| Ingresos no tributarios | \$ 220.872.801.962,00 | \$ 26.773.282.970,00 | \$ 84.682.329.380,00 | \$ 332.328.414.312,00 |
| Tasas y derechos administrativos | \$ 0,00 | \$ 18.497.294.470,00 | \$ 34.308.623.760,00 | \$ 52.805.918.230,00 |
| Derechos pecunarios educación superior | \$ 0,00 | \$ 18.497.294.470,00 | \$ 34.308.623.760,00 | \$ 52.805.918.230,00 |
| Multas, sanciones e intereses de mora | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| Multas y sanciones | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| Venta de bienes y servicios | \$ 0,00 | \$ 1.783.551.100,00 | \$ 50.373.705.620,00 | \$ 52.157.256.720,00 |
| Ventas de establecimientos de mercado | \$ 0,00 | \$ 1.663.551.100,00 | \$ 36.292.338.864,00 | \$ 37.955.889.964,00 |
| Ventas incidentales de establecimientos no de mercado | \$ 0,00 | \$ 120.000.000,00 | \$ 14.081.366.756,00 | \$ 14.201.366.756,00 |
| Transferencias corrientes | \$ 220.872.801.962,00 | \$ 6.492.437.400,00 | \$ 0,00 | \$ 227.365.239.362,00 |
| Transferencias de otras entidades del gobierno general | \$ 220.872.801.962,00 | \$ 6.492.437.400,00 | \$ 0,00 | \$ 227.365.239.362,00 |
| Recursos de capital | \$ 0,00 | \$ 20.862.635.387,00 | \$ 7.283.131.500,00 | \$ 28.145.766.887,00 |
| Rendimientos financieros | \$ 0,00 | \$ 16.735.837.509,00 | \$ 0,00 | \$ 16.735.837.509,00 |
| Depósitos | \$ 0,00 | \$ 16.735.837.509,00 | \$ 0,00 | \$ 16.735.837.509,00 |
| Rendimiento de cuenta de ahorro | \$ 0,00 | \$ 1.628.130.300,00 | \$ 0,00 | \$ 1.628.130.300,00 |
| Rendimientos del portafolio | \$ 0,00 | \$ 15.107.707.209,00 | \$ 0,00 | \$ 15.107.707.209,00 |
| Transferencias de capital | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| Donaciones | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| Del sector privado | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| Recuperación de cartera - préstamos | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| Recuperación cuotas partes pensionales | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| Recursos del balance | \$ 0,00 | \$ 4.126.797.878,00 | \$ 7.283.131.500,00 | \$ 11.409.929.378,00 |
| Cancelación de reservas | \$ 0,00 | \$ 764.193.002,00 | \$ 0,00 | \$ 764.193.002,00 |
| Superávit fiscal | \$ 0,00 | \$ 3.362.604.876,00 | \$ 7.283.131.500,00 | \$ 10.645.736.376,00 |
| Reintegros y otros recursos no apropiados | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| Reintegros | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto de rentas está compuesto por los ingresos corrientes y recursos de capital, y su clasificación interna se realizará de acuerdo con las



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 7120
(06 DE DICIEMBRE DE 2023)

definiciones de los conceptos de ingreso según el Catálogo de Clasificación Presupuestal aplicable a la Universidad.

PARÁGRAFO: El árbol presupuestal de ingresos aplicable a la Universidad será el definido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en el marco de la elaboración y proyección del presupuesto, con observancia del Catálogo de Clasificación Presupuestal aplicable a la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: Liquidar y apropiar el presupuesto de gastos “Funcionamiento, Deuda Pública e Inversión” de la Universidad Tecnológica de Pereira para el período fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2024, en la cuantía de **TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$360.474.181.199)**, de acuerdo con el siguiente nivel de clasificación desagregado de las cuentas por objeto del gasto, en concordancia con en el artículo cuarto del Acuerdo No. 57 del 01 de diciembre de 2023:

| Objeto del gasto | Valor apropiación Aportes Nación | Valor apropiación Recursos Propios | Valor apropiación Proyectos Especiales | Total Apropiación Inicial 2024 |
|--|----------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------------|
| Gastos | 220.872.801.962,00 | 62.414.585.413,00 | 77.143.164.824,00 | 360.474.181.199,00 |
| Funcionamiento | 216.202.268.942,00 | 47.605.220.710,00 | 77.143.164.824,00 | 340.994.283.476,00 |
| Gastos de personal | 186.910.888.118,00 | 9.760.712.245,00 | 23.356.230.129,00 | 220.027.830.492,00 |
| Planta de personal permanente | 115.294.142.397,00 | 9.107.901.247,00 | 4.430.671.840,00 | 128.832.715.484,00 |
| Personal supernumerario y planta temporal | 71.616.745.721,00 | 652.810.998,00 | 18.925.558.289,00 | 91.195.115.008,00 |
| Adquisición de bienes y servicios | 24.883.336.910,00 | 28.226.242.427,00 | 9.088.644.607,00 | 62.198.223.944,00 |
| Adquisición de activos no financieros | 4.401.444.435,00 | 4.988.519.066,00 | 0,00 | 9.389.963.501,00 |
| Adquisiciones diferentes de activos | 20.481.892.475,00 | 23.237.723.361,00 | 9.088.644.607,00 | 52.808.260.443,00 |
| Transferencias corrientes | 4.163.599.694,00 | 8.707.715.338,00 | 3.817.628.526,00 | 16.688.943.558,00 |
| A organizaciones nacionales | 0,00 | 270.963.100,00 | 53.272.626,00 | 324.235.726,00 |
| A entidades del gobierno | 1.000.000.000,00 | 2.735.761.354,00 | 2.348.905.000,00 | 6.084.666.354,00 |
| Prestaciones para cubrir riesgos sociales | 3.032.448.197,00 | 3.654.857.333,00 | 243.408.900,00 | 6.930.714.430,00 |
| A los hogares diferentes de prestaciones sociales | 131.151.497,00 | 299.982.100,00 | 1.172.042.000,00 | 1.603.175.597,00 |
| Sentencias y conciliaciones | 0,00 | 1.746.151.451,00 | 0,00 | 1.746.151.451,00 |
| Gastos de comercialización y producción | 0,00 | 0,00 | 40.802.042.542,00 | 40.802.042.542,00 |
| Disminución de pasivos | 0,00 | 181.708.450,00 | 0,00 | 181.708.450,00 |
| Cesantías | 0,00 | 181.708.450,00 | 0,00 | 181.708.450,00 |
| Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora | 244.444.220,00 | 728.842.250,00 | 78.619.020,00 | 1.095.534.490,00 |
| Impuestos | 0,00 | 710.419.690,00 | 29.489.400,00 | 739.909.090,00 |
| Estampillas | 0,00 | 0,00 | 43.629.000,00 | 43.629.000,00 |
| Tasas y derechos administrativos | 0,00 | 16.533.160,00 | 0,00 | 16.533.160,00 |
| Contribuciones | 244.444.220,00 | 0,00 | 46.759.546,00 | 291.203.766,00 |
| Multas, sanciones e intereses de mora | 0,00 | 1.889.400,00 | 2.370.074,00 | 4.259.474,00 |
| Servicio de la deuda pública | 0,00 | 2.767.975.875,00 | 0,00 | 2.767.975.875,00 |
| Servicio de la deuda pública interna | 0,00 | 2.767.975.875,00 | 0,00 | 2.767.975.875,00 |
| Principal | 0,00 | 2.002.847.476,00 | 0,00 | 2.002.847.476,00 |
| Intereses | 0,00 | 765.128.399,00 | 0,00 | 765.128.399,00 |
| Inversión | 4.670.533.020,00 | 12.041.388.828,00 | 0,00 | 16.711.921.848,00 |

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 7120

(06 DE DICIEMBRE DE 2023)

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto de gastos se compone por los gastos de funcionamiento, inversión y servicio a la deuda pública y su clasificación interna se realizará de acuerdo con las definiciones de los objetos del gasto según el Catálogo de Clasificación Presupuestal aplicable a la Universidad.

PARÁGRAFO: El árbol presupuestal de gastos aplicable a la Universidad será el definido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en el marco de la elaboración y proyección del presupuesto, con observancia del Catálogo de Clasificación Presupuestal aplicable a la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO: Las disposiciones generales que por medio de esta resolución se establecen son complementarias al Estatuto Presupuestal y al Acuerdo No. 57 del 01 de diciembre de 2023, y se deben aplicar en armonía con éstos.

ARTÍCULO SEXTO: La distribución del presupuesto realizada en esta Resolución, incluye las partidas requeridas para atender los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión de la Institución de conformidad con la Ley y los planes, estrategias y programas aprobados por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para los procesos de contratación de bienes, los gastos inherentes a la misma tales como instalación, soporte, gastos de nacionalización, fletes, entre otros afectarán el rubro presupuestal correspondiente al objeto de la compra.

ARTÍCULO OCTAVO: La constitución de las cajas menores y el trámite de avances se realizarán de acuerdo con la reglamentación establecida para tal fin en la vigencia correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO: El Vicerrector Administrativo y Financiero deberá remitir a Gestión de Presupuesto el árbol presupuestal de ingresos y gastos sin afectar la distribución a nivel de cuentas aprobada en la presente Resolución y autorizará los traslados que afecten la distribución interna de las cuentas del presupuesto aprobado.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los traslados correspondientes a la estructura presupuestal de los proyectos especiales estarán a cargo del Líder de Gestión de Presupuesto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Se autoriza a las Unidades Ejecutoras a las que se asignó presupuesto, para solicitar traslados de acuerdo con las necesidades del objeto del gasto identificado en relación con el catálogo de clasificación presupuestal, a fin de facilitar la adecuada ejecución del gasto.

PARÁGRAFO: Los traslados solicitados por las Unidades Ejecutoras serán tramitados por Gestión de Presupuesto una vez validada su relación con el catálogo de clasificación presupuestal.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Gestión de Presupuesto expedirá los certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes para la apertura de los procesos de contratación que involucren recursos del presupuesto de gastos de la vigencia 2024 y



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 7120

(06 DE DICIEMBRE DE 2023)

asignará los CDP globales para la estructura de los proyectos especiales a fin de garantizar las disponibilidades requeridas para atender los compromisos adquiridos por los ordenadores de gasto durante la vigencia.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y sus efectos fiscales serán a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los seis (06) días del mes de diciembre de 2023.

Firmado digitalmente por
Luis Fernando Gaviria Trujillo
Fecha: 2023.12.06 17:01:25
-05'00'

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Revisó: Fernando Noreña Jaramillo – Vicerrector Administrativo y Financiero
Ángela María Narváez Hincapié – Líder Gestión de Presupuesto

Elaboro: Diana Patricia Duque Vinasco – Profesional, Vicerrectoría Administrativa y Financiera